

Visto que entre los objetivos del presupuesto 2026 del Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo y Formación, se encuentra el apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga para difundir y promover el trabajo autónomo.

Visto que en el citado presupuesto figura recogida una subvención nominativa por importe de 40.000€, a favor de la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía con CIF G21512751 cuyo objetivo es apoyar la consolidación de negocios de personas autónomas con menos de cinco años de antigüedad mediante el acompañamiento profesional individualizado, formación adaptada y otras herramientas, prevista asimismo dentro del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2026-2028, aprobado por acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2026, punto número 9.1 (BOPMA nº 1 de 2 de enero de 2026) y alineado con los objetivos incluidos en el eje nº 1 "Ecosistema de emprendimiento e innovación social", 0.1.1 y 0.1.2 dentro de las líneas de actuación apoyo al emprendimiento autónomo y emprendimiento incluidos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352 de 27 de diciembre, el Plan Europeo de Capacidades y con el objetivo de desarrollo sostenible nº 8 de la Agenda 2030 y dado que, según el artículo 6 apartados b),c) y f) de los estatutos de la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía, entre sus objetivos se encuentran:

"b) Llevar a cabo, en todos los ámbitos las iniciativas y acciones necesarias para el reconocimiento y defensa de los derechos del Autónomo en cuanto inciden en su actividad económica."

"c) Fomentar la formación profesional en sus distintas áreas y modalidades, reglada, ocupacional o continua y desarrollar planes de formación, así como desarrollar programas públicos de ayudas cualquiera que sea su objeto siempre que redunden en beneficio del colectivo de Autónomos."

... "f) Establecer relaciones de colaboración con Entidades Oficiales Públicas y Privadas, Autonómicas, Nacionales o extranjeras, inspiradas en finalidades similares o complementarios a los de la Asociación."

Vista la solicitud de subvención y demás documentación presentada por D. José García Galván, con DNI 29435683F, en representación de la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía, con CIF G21512751 en fecha 23/04/2026, con número de registro REGAGE26e00039827404 y REGAGE26e00039908473, respectivamente, por importe de 40.000,00 €, solicitando el pago anticipado motivado por la insuficiencia de fondos propios para atender a las acciones del proyecto, así como el Proyecto adjunto "Territorio Emprende", orientado a apoyar la consolidación de negocios liderados por personas trabajadoras autónomas con menos de cinco años de actividad en la provincia de Málaga, a través de acompañamiento individualizado, formación adaptada y otras herramientas.

Dado que, asimismo, la citada Entidad ha presentado, junto a la solicitud, toda la documentación necesaria y prevista en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1. (BOPMA 83, 30 de abril de 2024).

Que la competencia de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio deviene del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento, en cuanto a fomento, difusión y promoción del empleo autónomo, se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la Diputación de Málaga y posteriormente en el Apoyo al Emprendimiento desde el 2014 hasta la actualidad, no constando duplicidad de la misma y existiendo financiación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925 para hacer frente a este gasto.

Hash: b092cc73a274179100def3abc0eafe42e31ed36eb93fa818ea70b75617a7422ac39990842fe42cea68edf69a0d0847a9a1f5987f553beb028493ff3045c380 | PÁG. 1 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0390474af5cf91517d0801847bbd59864d4dd29f08a1ae263772bb14c2994078a3cb5ba647bc311ca37704aa9cf64ae3bd367395321b75deaf523319c0f5

Visto el art. 47 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 13.3, 23, 24 y 26 de la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga, y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, es por lo que esta Presidencia, tiene a bien RESOLVER:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a La Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía (UATAE) con CIF. G21512751, por importe de 40.000,00 euros, con el objetivo de apoyar la consolidación de negocios de personas autónomas con menos de cinco años de antigüedad mediante el acompañamiento profesional individualizado, formación adaptada y otras herramientas, que se articula mediante el correspondiente Convenio para la realización del Proyecto "Territorio Emprende", anualidad 2026, de acuerdo con el contenido y cláusulas que se expresan a continuación:

"CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES DE ANDALUCÍA-UATAE, QUE SE ARTICULA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "TERRITORIO EMPRENDE", ANUALIDAD 2026.

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

De otra parte, el Secretario General de la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía, D. JOSÉ GARCÍA GALVÁN, actuando en nombre y representación de la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía- UATAE.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación provincial de Málaga, a través del Servicio de Empleo, integrado en la Delegación de Empleo y Formación, tiene entre sus objetivos para la anualidad 2026, el apoyo al emprendimiento, fomentando el talento emprendedor promocionándolo como motor de empleo de la provincia de Málaga, especialmente en municipios de menos de 20.000 habitantes, estando previsto en el presupuesto 2026, subvención nominativa a la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía, que se articula a través del presente Convenio para la realización del Proyecto "Territorio Emprende", anualidad 2026.

SEGUNDO.- La Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía (UATAE), según sus estatutos, artículo 1 se indica que es una asociación, sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 20/2007 de 11 de julio del Estatuto del Trabajo Autónomo y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como las disposiciones normativas concordantes y conforme al artículo 2 del mismo, gozará de plena

Hash: b092cc73a274179100def3abc0eate42e31ed36eb93fa818ea70b75617a7422ac39990842fea42cea68edf69a0d847a9a1f5987f553beb028493ff3045c380 | PÁG. 2 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0390474af5c491517d0801847bbd59864d4d29f08a1ae263772bb14c2994078a3cb5ba647bc311ca37704aa9cf64ae3bd367395321b75deaf523319c0f5

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

01/06/2026 12:14:50 CET

CÓDIGO CSV

4895efdb187bb9f3c280fe78c3ee63d9a2795ed

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/06/2026 12:15:17 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

33bc40bd6be83dab5eeb0a7dab6f69d44a91850f

capacidad jurídica, libre y total independencia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, pudiendo realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de los intereses profesionales que sean comunes a los autónomos de las provincias de Andalucía.

TERCERO.- Que entre otros, destacan el cumplimiento de los siguientes objetivos por parte de UATAE, conforme al artículo 6 letras b, c y f de sus estatutos :

"b) Llevar a cabo, en todos los ámbitos las iniciativas y acciones necesarias para el reconocimiento y defensa de los derechos del Autónomo en cuanto inciden en su actividad económica.

c) Fomentar la formación profesional en sus distintas áreas y modalidades, reglada, ocupacional o continua y desarrollar planes de formación, así como desarrollar programas públicos de ayudas cualquiera que sea su objeto siempre que redunden en beneficio del colectivo de Autónomos."

"f) Establecer relaciones de colaboración con Entidades Oficiales Públicas y Privadas, Autonómicas, Nacionales o extranjeras, inspiradas en finalidades similares o complementarios a los de la Asociación."

CUARTO.- Que las competencias de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio devienen del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento y fomento del empleo autónomo se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre y no constando duplicidad de las mismas y existiendo financiación en el presupuesto 2026 de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- En base a las competencias de ambas entidades y la consecución de fines comunes se suscribe el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del Convenio es la concesión de subvención nominativa a la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía- UATAE con CIF G21512751, para la realización del Proyecto "Territorio Emprende", anualidad 2026, orientada a apoyar la consolidación de negocios liderados por personas trabajadoras con menos de cinco años de actividad en la provincia de Málaga, a través de acompañamiento individualizado, formación adaptada y otras herramientas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- La Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía se compromete a realizar el Proyecto "Territorio Emprende", presentado con la solicitud de subvención, para la anualidad 2026, consistente en el desarrollo de:

A.1.- Actuaciones:

Actuación 1: Acompañamiento profesional individualizado.

Se realizarán 15 acompañamientos individualizados a personas autónomas de la provincia de Málaga con menos de cinco años de actividad, mayoritariamente sin personal a cargo y con el siguiente perfil de preferencia: 7 mujeres, 5 personas de origen extranjero y 3 personas sin distinción específica de perfil, dentro del total al menos 4 serán menores de 30 años. Este

Hash: b092cc73a274179100def3abc0eafe42e31ed36eb93fa818ea70b75617a7422ac39990842fe442cea68edf69a0d847a9a1f587f553beb028493f3045c380 | PÁG. 3 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0390474af5c91517d0801847bbd59864d4dd29108a1ae263772bb14c2994078a3cb5ba647bc311ca37704aa9cf64ae3bd367395321b75deaf523319c0f5

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4895efdb187bb9f3c280f0e78c3ee63d9a2795ed

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

01/06/2026 12:14:50 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/06/2026 12:15:17 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

33bc40bd6be83dab5eeb0a7dab6f69d44a91850f

proyecto tendrá como ámbito territorial los municipios menores de 20.000 habitantes, garantizando la representación diversa en la provincia.

Toda esta actuación se documentará en fichas de participación, registros de visitas y en 15 informes individualizados de diagnóstico.

Actuación 2: Formación adaptada

En esta fase se centra en ofrecer formación práctica sobre las áreas en las cuales los negocios pequeños presentan más debilidades, y generar espacios de encuentro entre personas autónomas que favorezcan el intercambio de experiencias, el apoyo mutuo y la generación de oportunidades conjuntas.

En relación al programa formativo tendrá carácter mixto y estará compuesto por:

5 píldoras formativas online (1 hora de duración cada una), diseñadas, grabadas y difundidas de forma abierta, sobre los siguientes contenidos:

- Ciberseguridad para pequeños negocios.
- Social Media y Marketing.
- Gestión básica de finanzas.
- Inteligencia Artificial aplicada al pequeño negocio.
- Redes sociales para negocios locales: vende a través de tus canales.

Se entregarán materiales formativos asociados (presentaciones, guías y recursos utilizados).

4 talleres presenciales en distintas localidades de la provincia, con un enfoque práctico y adaptado al contexto rural. Uno de estos talleres incluirá una sesión de Networking con dinámica de speedating profesional entre personas autónomas.

6 entrevistas con entidades del tejido asociativo local, con el objetivo de conocer sus necesidades, reforzar la colaboración en el territorio y adaptar mejor las acciones del proyecto a la realidad local. Se entregará informe de entrevistas al tejido asociativo, recogiendo principales aportaciones y conclusiones.

El alcance estimado previsto es:

- 5 píldoras formativas online → 100 personas beneficiarias estimadas.
- 4 talleres presenciales → 12 personas por taller (48 personas en total)
- 6 entrevistas → mínimo 4 personas implicadas por encuentro (24 participantes)

Actuación 3: Difusión, comunicación y visibilidad.

Para dar a conocer este proyecto y captar participantes se desarrollará una estrategia integral de comunicación para dar a conocer el proyecto, captar participantes y visibilizar la realidad del autoempleo rural en la provincia, que incluirá:

- Diseño de la identidad visual (branding) del proyecto.
- Creación de un espacio web específico donde se alojarán toda la información y los recursos generados.
- Campañas de difusión en redes sociales y medios provinciales.
- Uso de canales institucionales y colaboración con entidades locales.
- Elaboración de contenidos audiovisuales vinculados a las acciones del proyecto.
- Presentación oficial de lanzamiento del proyecto

Hash: b092cc73a274179100def3abc0eafe42e31ed36eb93fa818ea70b75617a7422ac39990842fe42cea68edf69a0d0847a9a1f5987f553beb028493f3045c380 | PÁG. 4 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0390474af5cf91517d0801847bbd59864d4d29f08a1ae263772bb14c2994078a3cb5ba647bc311ca37704aa9cf64ae3bd367395321b75deaf523319c0f5

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4895efdb187bb9f3c280f0e78c3ee63d9a2795ed

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

01/06/2026 12:14:50 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/06/2026 12:15:17 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

33bc40bd6be83dab5eeb0a7dab6f69d44a91850f

La campaña prevé llegar a unas 50.000 personas a través de medios digitales, redes sociales y canales institucionales.

A.2.- Compromiso de colaboración.

La Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía se compromete a difundir, promover y proporcionar información detallada sobre las actuaciones de fomento del emprendimiento, llevadas a cabo por el Servicio de Empleo de la Diputación de Málaga, colaborando especialmente en la captación de posibles beneficiarios de subvenciones y premios, prestándoles información y asesoramiento sobre sus convocatorias, para facilitarles su participación en las mismas.

A.3.- Suministro de información

La Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía, deberá suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A.4.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto "Territorio Emprende" anualidad 2026, está previsto en un periodo de 9 meses, desde la firma de este convenio.

A.5.- Justificación

En el plazo de tres meses, desde la finalización del periodo de ejecución anteriormente manifestado, se han de justificar las acciones del Proyecto subvencionado "Territorio Emprende", anualidad 2026, por la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía, mediante el cumplimiento de las mismas y la consecución de los objetivos de la subvención, con la presentación de la siguiente documentación, en atención al art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga:

- Declaración del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.
- Declaración de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada, mediante la incorporación del logo de Diputación de Málaga y la financiación de la misma en los entregables del proyecto referidos a cada una de las actuaciones, así como en las acciones de difusión.
- Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad en el sentido de que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de noviembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Cuenta justificativa de los gastos realizados con indicación de número de factura, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, descripción, importe, desglose de IVA, si procede, y fecha de pago, indicando si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
- Facturas, correctamente emitidas y estampilladas indicando si el importe de justificantes se imputan total o parcialmente a la subvención y de no establecerse nada se entenderá la imputación total. Así como que justifiquen los gastos de la actividad

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4895efdb187bb9f3c280f0e78c3ee63d9a2795ed

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

01/06/2026 12:14:50 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/06/2026 12:15:17 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

33bc40bd6be83dab5eeb0a7dab6f69d44a91850f

realizada, con indicación de su número, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, importe, desglose de IVA, si procede y documentos de pago.

- Memoria explicativa del cumplimiento del objeto del Convenio en cuanto a las actuaciones previstas en el Proyecto "Territorio Emprende" anualidad 2026.

En la medida en que la subvención nominativa se concede en función a un presupuesto estimado se admitirán las posibles desviaciones en la ejecución del mismo, siempre que sean adecuadamente explicadas y justificadas, a los efectos de artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

B.- La Diputación de Málaga se compromete al pago de la cantidad de 40.000€ a la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía en concepto de subvención nominativa para la ejecución del Proyecto "Territorio Emprende", anualidad 2026. Dicha cantidad se abonará de una sola vez y con carácter anticipado, tras la firma del presente Convenio una vez aprobado por resolución del Presidente de la Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925. Una vez suscrito el mismo, todo se hará previa comprobación de que el tercero se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Málaga, acreditándose estas circunstancias con los oportunos certificados y declaración responsable respectivamente.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de la Entidad beneficiaria, para el pago anticipado de la subvención.

Señalar que de acuerdo al artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se indica la incompatibilidad de esta subvención con otras subvenciones para la misma finalidad, ya que con la presente subvención nominativa se financia la totalidad del proyecto.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión paritaria de seguimiento para la coordinación, ejecución y seguimiento de las actuaciones a desarrollar, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, cuya presidencia corresponderá a uno de los miembros designados por la Diputación, que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo solicite.

Dicha Comisión, en cuanto a su funcionamiento se ajustará a lo previsto en la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

A las reuniones de trabajo de la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico que, por razón de la materia, las partes consideren oportuno.

CUARTA.- ÁMBITO Y VIGENCIA

El ámbito del presente convenio es la provincia de Málaga, extendiéndose su período de vigencia del Convenio, por un plazo de 12 meses (comprensivo de los 9 meses de la ejecución del proyecto y los tres meses para la justificación de la aplicación de los gastos), desde la firma del mismo.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

La resolución del presente convenio tendrá lugar una vez expirado el plazo de vigencia del mismo, sin perjuicio de que en la próxima anualidad pueda concertarse nuevo convenio con análogo contenido o finalidad previa tramitación al respecto y siempre que conste previsión

Hash: b092cc73a274179100def3abc0eafe42e31ed36eb93fa818ea70b75617a7422ac39990842fe442cea68edf69a0d0847a9a1f587f553beb028493ff3045c380 | PÁG. 6 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0390474af5c9f91517d0801847bbd59864d4d29f08a1ae263772bb14c2994078a3cb5ba647bc311ca37704aa9cf64ae3bd367395321b75deaf523319c0f5

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4895efdb187bb9f3c280f0e78c3ee63d9a2795ed

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

01/06/2026 12:14:50 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/06/2026 12:15:17 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

33bc40bd6be83dab5eeb0a7dab6f69d44a91850f

presupuestaria y su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones a aprobar por la Diputación de Málaga.

El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente convenio será causa de resolución inmediata y conllevará la devolución de la subvención concedida a través del correspondiente procedimiento de reintegro, conforme a las causas del art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención al procedimiento establecido en el art 41 y s.s. de la citada ley. Para determinar la posible indemnización en los supuestos de incumplimiento, se atenderá a las reglas generales previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

La Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía podrá subcontratar la ejecución de las actividades así contempladas en el Proyecto "Territorio Emprende" anualidad 2026, por un importe inferior al 50% de la subvención concedida con personas física o jurídicas en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 68 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección de entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, conforme al artículo 31 de la LGS.

SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio de colaboración para la concesión de subvención nominativa a la Unión de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía, conforme el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y los artículos 13.3, 23 y 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo de aplicación los artículos 47.1, 47.2. c y 48 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y excluidos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, conforme al artículo 6.2; siendo de aplicación en su ejecución y justificación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1 (BOPMA nº 83 de 30 de abril de 2024).

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales ("LOPD") y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos

Hash: b092cc73a274179100def3abc0eafe42e31ed36eb93fa818ea70b75617a7422ac39990842fe442cea68edf69a0d0847a9a1f5987f5533beb028493ff3045c380 | PÁG. 7 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0390474af5cf91517d0801847bbd59864d4dd29f08a1ae263772bb14c2994078a3cb5ba647bc311ca37704aa9cf64ae3bd367395321b75deaf523319c0f5

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4895efdb187bb9f3c280f0e78c3ee63d9a2795ed

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

01/06/2026 12:14:50 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/06/2026 12:15:17 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

33bc40bd6be83dab5eeb0a7dab6f69d44a91850f

de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía, con CIF G21512751, y domicilio social en Plaza del Giralillo Nº 4 local 2, 41003 Sevilla; y a la Diputación Provincial de Málaga, con CIF/NIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el mismo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

DÉCIMA.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las actividades propuestas y se potenciará la participación de las mujeres a través de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, que debe justificarse en la memoria explicativa.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
MÁLAGA.

SR. PRESIDENTE DE LA UNIÓN
DE ASOCIACIONES DE
TRABAJADORES AUTÓNOMOS
Y EMPRENDEDORES DE
ANDALUCÍA.

Hash: b092cc73a274179100def3abc0eafe42e31ed36eb93fa818ea70b75617a7422ac39990842fea42cea68edf69a0d847a9a1f5987f553beb028493f3045c380 | PÁG. 8 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0390474af5c91517d0801847bbd59864d4dd29108a1ae263772bb14c2994078a3cb5ba647bc311ca37704aa9cf64ae3bd367395321b75deaf523319c0f5

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4895efdb187bb9f3c280f0e78c3ee63d9a2795ed

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

01/06/2026 12:14:50 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/06/2026 12:15:17 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

33bc40bd6be83dab5eeb0a7dab6f69d44a91850f

D. José Francisco Salado Escaño

D. José García Galván

Segundo.- Manifiestar que el importe de 40.000,00 euros se abonará a la entidad Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía, con CIF G21512751, con carácter anticipado a la justificación sin necesidad de prestar garantía y una vez aprobado y suscrito el oportuno convenio por la Presidencia de esta Diputación, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925, documento contable 220260000027.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a Intervención, a Tesorería, a Secretaría General y a Presidencia, a la Delegación de Empleo y Formación, al Servicio de Empleo y a la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Hash: b092cc73a274179100def3abc0eafe42e31ed36eb93fa818ea70b75617a7422ac39990842ea42cea86edf69a0d847a9a1f587f553beb028493f3045c380 | PÁG. 9 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0390474af5c0191517d0801847bbd59864d4dd29f08a1ae263772bb14c2994078a3cb5ba647bc311ca37704aa9cf64ae3bd367395321b75deaf523319c0f5

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4895efdb187bb9f3c280f0e78c3ee63d9a2795ed

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

01/06/2026 12:14:50 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/06/2026 12:15:17 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

33bc40bd6be83dab5eeb0a7dab6f69d44a91850f

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

33bc40bd6be83dab5eeb0a7dab6f69d44a91850f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 0390474af5cf91517d080184f7bbd59864d4dd29f08a1ae263772bbf4c2994078a3cb5baf647bc311ca37704aa9cf64ae3dbd367395321b75deafb523319c0f5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2026_00000000000000000000026778904

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 01/06/2026 12:15:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 33bc40bd6be83dab5eeb0a7dab6f69d44a91850f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf